

	ALCALDIA MUNICIPAL DE NÁTAGA DEPARTAMENTO DEL HUILA NIT: 891.102.844-0		 modelo integrado de planeación y gestión
	MECI-Versión: 1	Código Postal No. 415020	
	Fecha: 2020	Página 1 de 6	

COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE OFERTA

Nátaga Huila, 18 de julio de 2026.

Señores.

EMPRESA DE SUMINISTROS, LOGÍSTICA Y ASESORÍAS INTEGRALES AZTECA S.A.S.

NIT. 900497769-2

R.L. LUCIO VIANNEY ANDRADE VALVERDE

CC N.º 12.279.705 expedida en La Plata – Huila.

Dirección: Calle 2A No. 8 – 19

Teléfonos: 312 432 71 97

Correo Electrónico: luchoandradesas@gmail.com

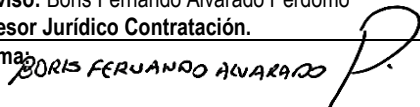
La Plata – Huila.

Asunto: Comunicación de ACEPTACIÓN DE SU OFERTA dentro del proceso de contratación de Invitación Pública de mínima cuantía IPMC-NAT No. 036 DE 2026.

Me permito comunicarle que la Alcaldía Municipal de Nátaga Huila, ACEPTA, de forma expresa e incondicional, su oferta presentada en el marco del proceso contractual de Mínima Cuantía IPMC-NAT No. 036 DE 2026. Para todos los efectos y de conformidad con el literal d del artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, en concordancia con el numeral 8 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, esta comunicación con su oferta constituye en todos sus efectos que usted ha celebrado el Contrato de Compraventa No. IPMC-NAT No. 036 DE 2026, en tal sentido usted deberá cumplir con la ejecución del mismo de acuerdo a las condiciones de la Invitación Pública citada en el asunto y con los ofrecimientos formulados en su propuesta. Así:

OBJETO: “LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE APOYO LOGÍSTICO PARA DESARROLLAR LAS ACTIVIDADES ADMINISTRATIVAS, TÉCNICAS Y LOGÍSTICAS PREVISTAS EN EL MARCO DE LOS JUEGOS SUPÉRATE-INTERCOLEGIADOS VIGENCIA 2026, EN ARAS DE PROMOCIONAR LA ACTIVIDAD FÍSICA, LA RECREACIÓN Y EL DEPORTE EN EL MUNICIPIO DE NÁTAGA, DEPARTAMENTO DEL HUILA” De conformidad con las descripciones y especificaciones técnicas exigidas en los siguientes ítems:

ELEMENTO	DESCRIPCION	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
FASE MUNICIPAL				
Refrigerio	Empanadas de pollo y papa de 80 gramos acompañada de gaseosa personal de 200 ml	33	\$ 6.000	\$ 198.000
FASE ZONAL DEPARTAMENTAL				
Transporte	Transporte en bus tipo escalera del casco Urbano del municipio de Nátaga hasta el municipio de la Plata ida y regreso con una disponibilidad de 50 personas	2	\$ 900.000	\$ 1.800.000
Refrigerio	Sándwich de mortadela y queso acompañado con gaseosa personal de 200 ml	100	\$ 8.000	\$ 800.000
Almuerzo	Porción de pollo Asado con papas a la francesa, arroz y ensalada acompañado de bebida	100	\$ 22.000	\$ 2.200.000
Hidratación	Paca de bolsa en agua X 20 Unidades	5	\$ 8.000	\$ 40.000
VALOR TOTAL				\$ 5.038.000

Proyectó: Brayan Stiven Paya Álvarez Apoyo Oficina Contratación.	Revisó: Boris Fernando Alvarado Perdomo Asesor Jurídico Contratación.	Aprobó: José Adelmo Liévano Yucuma. Alcalde Municipal.
Firma:	Firma: 	Firma:

	ALCALDIA MUNICIPAL DE NÁTAGA DEPARTAMENTO DEL HUILA NIT: 891.102.844-0		 modelo integrado de planeación y gestión
	MECI-Versión: 1	Código Postal No. 415020	
	Fecha: 2020	Página 2 de 6	

1. VALOR TOTAL DEL CONTRATO: CINCO MILLONES TREINTA Y OCHO MIL PESOS M/CTE (\$5.038.000) M/CTE

2. REGISTRO PRESUPUESTAL: CINCO MILLONES TREINTA Y OCHO MIL PESOS M/CTE (\$5.038.000) M/CTE

3. FORMA DE PAGO: El MUNICIPIO cancelará el valor del contrato en un único pago, previa presentación de la certificación avalada por el supervisor designado, con visto bueno del supervisor del contrato, factura original o la respectiva cuenta de cobro y acreditación del pago de la seguridad social. Todo pago está sujeto a la Programación Anual Mensualizado del MUNICIPIO, sin generar intereses moratorios. La prestación del servicio o el cumplimiento de cualquiera de las obligaciones contractuales no se hallan supeditados, en ningún caso, al giro del Municipio.

Parágrafo Primero. - El pago se realizará, previa certificación de cumplimiento a satisfacción expedida por el supervisor del contrato, presentación de la factura o documento equivalente, presentación de las garantías de calidad para este tipo de productos, acta final y la acreditación del pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral.

3.1 OTROS GASTOS TENIDOS EN CUENTA.

La Alcaldía Municipal de Nátaga Huila efectuará los descuentos de Ley del orden nacional y municipal vigentes, de acuerdo con la información tributaria suministrada por el Contratista a la Entidad y con la actividad objeto del contrato.

- ASPECTOS TRIBUTARIOS Y OTROS GASTOS.

Trámite de cuenta 1%
 Estampilla pro adulto mayor 4%
 Estampilla pro cultura 1%
 Estampilla pro deporte 1.8%
 Estampilla pro justicia familiar 2%
 Reteica 0.7%
 Rete Fuente declarante 2.5%
 No declarante 3.5%.

4. CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL: En cumplimiento de lo anterior, el jefe de presupuesto del municipio de Nátaga Huila, expidió el siguiente Certificado de Disponibilidad Presupuestal número 2026000376 del 08 de julio del 2026; Por el valor de **CINCO MILLONES TREINTA Y OCHO MIL PESOS M/CTE (\$5.038.000) M/CTE**

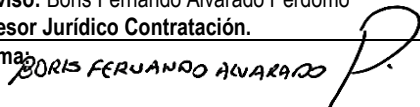
5. PLAZO DE EJECUCIÓN: El plazo de ejecución del contrato será de TRES (03) MESES, contados a partir de la suscripción del acta de inicio. El contrato mantendrá vigencia por el plazo de ejecución y cuatro (04) meses más.

De tal forma que, si llegado ese día el contrato no se hubiere ejecutado en su totalidad, tanto el contratista como el contratante, aceptan liquidar el contrato liberando a favor del municipio de Nátaga – Huila la suma no ejecutada.

6. LUGAR DE EJECUCIÓN O LUGAR DE ENTREGA: El objeto del contrato que se derive del presente proceso de selección se desarrollará en los municipios de Nátaga y La Plata Huila.

7. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: Al lado de aquellas conaturales al cumplimiento del objeto contratado, serán obligaciones especiales del Contratista:

1. Cumplir con el objeto contractual, de conformidad con lo establecido en el contrato, estudio previo, en la invitación

Proyectó: Brayan Stiven Paya Álvarez Apoyo Oficina Contratación. Firma:	Revisó: Boris Fernando Alvarado Perdomo Asesor Jurídico Contratación. Firma: 	Aprobó: José Adelmo Liévano Yucuma. Alcalde Municipal. Firma:
---	---	---

	ALCALDIA MUNICIPAL DE NÁTAGA DEPARTAMENTO DEL HUILA NIT: 891.102.844-0		 modelo integrado de planeación y gestión
	MECI-Versión: 1	Código Postal No. 415020	
	Fecha: 2020	Página 3 de 6	

publica y propuesta presentada por el contratista; y en los demás documentos que se produzcan en ejecución del contrato.

2. Asumir bajo su costo y riesgo todos los gastos en que incurra en la ejecución del contrato, incluidos los impuestos, tasas y contribuciones.

3. constituir las garantías pactadas en el contrato dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la fecha en que se le entregue la copia del contrato y las instrucciones para su legalización.

4. Observar los requerimientos realizados por el supervisor durante el desarrollo del contrato y de manera general, obrara con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales.

5. Colaborar con el municipio en lo que sea necesario, para que el objeto del contrato se cumpla.

6. Efectuar las modificaciones y ajustes requeridos por la Alcaldía, de manera que garantice el cumplimiento de los fines del contrato.

7. Cumplir con sus obligaciones con el Sistema General de Seguridad Social Integral.

8. Presentar los documentos necesarios para la legalización y perfeccionamiento del contrato.

9. Responder por sus actuaciones y omisiones derivadas de la celebración y ejecución del presente contrato, de conformidad con lo establecido en la Ley.

10. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actuando por fuera de la Ley pretendan obligarlos a hacer u omitir un acto o hecho.

11. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y en trabamientos que puedan presentarse y en general se obliga a cumplir con lo establecido en la Ley 80 de 1993.

12. Reportar inmediatamente al Municipio las novedades o anomalías que se presenten durante la ejecución de este contrato.

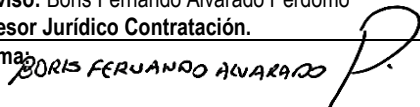
13. Las demás análogas que se requieran y que estén acorde a la naturaleza del contrato. Tener el personal vinculado al contrato de afiliado al Sistema de Seguridad Social Integral (salud, pensión y ARL).

14. Suscribir el acta de iniciación y liquidación del contrato.

OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA

Al lado de aquellas connaturales al cumplimiento del objeto contratado, serán obligaciones especiales del Contratista:

1. Coordinar, organizar, programar y ejecutar todas las actividades que demanda la realización de las actividades de los JUEGOS SUPERATE- INTERCOLEGIADOS 2026, brindando el apoyo logístico requerido para desarrollar las

Proyectó: Brayan Stiven Paya Álvarez Apoyo Oficina Contratación.	Revisó: Boris Fernando Alvarado Perdomo Asesor Jurídico Contratación.	Aprobó: José Adelmo Liévano Yucuma. Alcalde Municipal.
Firma:	Firma: 	Firma:

	ALCALDIA MUNICIPAL DE NÁTAGA DEPARTAMENTO DEL HUILA NIT: 891.102.844-0		 modelo integrado de planeación y gestión
	MECI-Versión: 1	Código Postal No. 415020	
	Fecha: 2020	Página 4 de 6	

actividades administrativas, técnicas y logísticas previstas en el marco de los juegos Supérate-Intercolegiados vigencia 2026.

- Garantizar que los servicios y elementos suministrados sean de óptima calidad y correspondan a las características y especificaciones requeridas y contenidas en la oferta.
- Cuando el objeto del contrato que se origine sea rechazado por su mala calidad comprobada durante su recepción, el municipio de Nátaga, podrá solicitar el cambio al contratista, quien lo deberá efectuar de inmediato
- Constituir las garantías exigidas y mantener su vigencia.
- Garantizar al Municipio que durante la vigencia de proceso se encuentra al día en el pago de los aportes a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes parafiscales. (Ley 789/02 en concordancia con la Ley 828/03 y Ley 1150/07).
- Cumplir con las normas higiénico - sanitarias para preparación y manipulación de alimentos según el Decreto 3075 de 1997.
- Asumir bajo su costo y riesgo todos los gastos incluidos los impuestos, tasas y contribuciones en que incurra en la ejecución del contrato.
- Reportar inmediatamente a El Municipio las novedades o anomalías que se presenten durante la ejecución de este contrato.
- Las demás que se deriven de la naturaleza del presente contrato y que garantice su cabal y oportuna ejecución.
- Suscribir el acta de iniciación y liquidación del contrato.

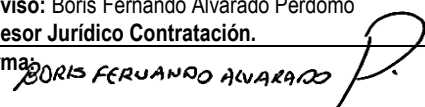
7.1 OBLIGACIONES FRENTE AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y PARAFISCALES.

El CONTRATISTA se compromete al cumplimiento de sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales, que deberá acreditar en su oferta, ello durante todo el tiempo de ejecución del contrato.

PARÁGRAFO. El presente requisito, deberá acreditarse para la realización de cada pago; en el evento en que EL CONTRATISTA no haya realizado totalmente los aportes correspondientes al Sistema, EL MUNICIPIO podrá retener las sumas adeudadas y efectuará el giro directo de dichos recursos con prioridad a los regímenes de salud y pensiones.

8. OBLIGACIONES A CARGO DEL MUNICIPIO. Serán obligaciones del Municipio, a más de aquellas que corresponde normativamente, las siguientes:

- Exigir al Contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado.
- Exigir que los servicios prestados sean de óptima calidad.
- Pagar el valor del contrato en la forma y tiempo pactados en el mismo.
- Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar.
- Verificar el pago de Seguridad Social, Pensión y Riesgos Laborales (si fuere el caso).
- Resolver las peticiones que le sean presentadas por el contratista en los términos consagrados en la Ley.
- Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que de él hacen parte.
- Supervisar el cumplimiento de las obligaciones del contratista y la correcta ejecución del contrato, a través del funcionario que sea designado por parte del municipio de Nátaga Huila.
- Proyectar las actas que surjan de la ejecución del contrato a celebrarse, incluyendo el Acta de Liquidación de conformidad con lo regulado en la Ley sobre la materia.

Proyectó: Brayan Stiven Paya Álvarez Apoyo Oficina Contratación.	Revisó: Boris Fernando Alvarado Perdomo Asesor Jurídico Contratación.	Aprobó: José Adelmo Liévano Yucuma. Alcalde Municipal.
Firma:	Firma: 	Firma:

9. SUPERVISIÓN. La Supervisión estará a cargo de la Secretaria General y de Gobierno del municipio de Nátaga, quienes son los responsables además de las funciones inherentes a su cargo, de las siguientes:

1. Verificar que el contratista cumpla con las obligaciones descritas en el presente proceso.
2. Informar respecto a las demoras o incumplimientos del contratista.
3. Certificar el cumplimiento del contratista. Dicha certificación se constituye en requisito previo para el pago que debe realizar la Tesorería del municipio de Nátaga Huila.
4. Elaborar los proyectos de Acta de Iniciación, Suspensión y Liquidación del Contrato.
5. Verificar el pago mensual que por Ley debe realizar el contratista sobre los Aportes al Sistema de Seguridad Social (Salud, Pensiones y Riesgos Profesionales) y el pago de Aportes Parafiscales (SENA, ICBF y CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR) si está obligado a ello.
6. Realizar requerimientos escritos cuando lo considere necesario.

10. PENAL PECUNIARIA. En caso de incumplimiento definitivo o declaratoria de caducidad el CONTRATISTA pagará a EL MUNICIPIO a título de indemnización el equivalente al diez por ciento (10%) del valor total de su oferta. Esta suma se tendrá como pago definitivo pero parcial de los perjuicios causados al MUNICIPIO por el incumplimiento.

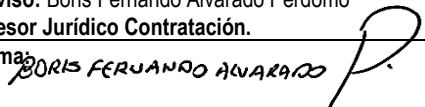
En caso de que EL CONTRATISTA no pague la suma correspondiente por este concepto, EL MUNICIPIO podrá descontarla del saldo a favor del CONTRATISTA, si existiere o hacer efectiva la garantía de cumplimiento del contrato.

11. MULTAS. En caso de mora o incumplimiento parcial de las obligaciones establecidas a cargo de EL CONTRATISTA, éste autoriza expresamente a EL MUNICIPIO para imponer mediante resolución motivada, multas sucesivas equivalentes al uno por ciento (1%) del valor del contrato, por cada día de retardo, las cuales sumadas entre si no podrán exceder el diez por ciento (10%) del valor total del contrato, sin perjuicio de que EL MUNICIPIO pueda hacer efectiva la sanción pecuniaria por incumplimiento o declarar la caducidad del contrato; estos valores podrán ser descontados directamente por EL MUNICIPIO de las sumas adeudadas al CONTRATISTA por razón de este contrato, si existiere, o de la garantía de cumplimiento que se haga efectiva.

El presente Contrato se celebra conforme a lo previsto en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y sus Decretos Reglamentarios y le son aplicables las disposiciones de terminación, modificación, interpretación unilateral y caducidad.

12. MECANISMOS DE SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS CONTRACTUALES. Las partes contratantes acuerdan que para la solución de diferencias y discrepancias que surjan de la celebración, ejecución, terminación o liquidación de este contrato, acudirán primero al arreglo directo, si fracasa esta etapa, podrá recurrirse a la conciliación prejudicial.

13. LIQUIDACIÓN. La liquidación del contrato se realizará dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la expiración del término previsto para la ejecución del contrato o a la expedición del acto administrativo que ordene la terminación, o a la fecha del acuerdo que la disponga. Cuando el CONTRATISTA no se presente a la liquidación previa notificación o convocatoria, o las partes no lleguen a un acuerdo sobre su contenido, EL MUNICIPIO podrá liquidarlo en forma unilateral dentro de los dos (2) meses siguientes.

Proyectó: Brayan Stiven Paya Álvarez Apoyo Oficina Contratación. Firma:	Revisó: Boris Fernando Alvarado Perdomo Asesor Jurídico Contratación. Firma: 	Aprobó: José Adelmo Liévano Yucuma. Alcalde Municipal. Firma:
---	---	---

14. INDEMNIDAD. EL CONTRATISTA se obliga a mantener indemne AL MUNICIPIO de los reclamos, demandas, acciones legales o costos que se generen por daños o lesiones causadas por las actuaciones de EL CONTRATISTA a personas, bienes o terceros ocasionados durante la ejecución del contrato.

15. GARANTÍAS DEL CONTRATO: Conforme al inciso 5 del artículo 7º de la Ley 1150 de 2007 y 2.2.1.2.1.5.4 del Decreto 1082 de 2015, el contratista debe presentar una garantía a favor del municipio de Nátaga Huila, la cual debe contener los siguientes amparos:

AMPAROS	VALOR ASEGURADO	VIGENCIA
Cumplimiento	20% del valor total del contrato	Término de duración del contrato y cuatro (04) meses más.
Calidad del servicio	10% del valor total del contrato	Término un (1) año, contados a partir de la entrega a satisfacción de los bienes
Responsabilidad civil extracontractual	200 SMLMV para contratos cuyo valor sea inferior o igual a 1.500 SMLMV.	Término de duración del contrato, contados a partir de la suscripción del Acta de Inicio. El amparo de responsabilidad civil extracontractual deberá cumplir con los requisitos del artículo 2.2.1.2.3.2.9. del Decreto 1082 de 2015. Este riesgo solo puede ser amparado mediante un contrato de seguro.

16. OTRAS CLÁUSULAS: En materia de inhabilidades e incompatibilidades, cesión de contrato y de cláusulas excepcionales al derecho común sobre terminación, interpretación y modificación unilaterales, de sometimiento a las leyes nacionales y caducidad, las cuales se incorporan al contrato que se celebre, éste se registrará íntegramente por las previsiones de la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, sus decretos reglamentarios y demás concordantes con la materia.

Los datos de contacto de la Entidad son los siguientes:

Dirección: Edificio Municipal Carrera 8 N° 2 – 43 Nátaga (H).

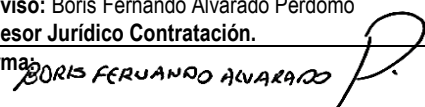
Teléfono: 3170211355

Correo: alcaldia@nataga-huila.gov.co


JOSÉ ADELMO LIÉVANO YUCUMÁ.
 Alcalde Municipal.

Proyectó: **BRAYAN STIVEN PAYA ALVAREZ**
 Apoyo oficina contratación

Vo. Bo. En su texto. 
BORIS FERNANDO ALVARADO PERDOMO.
 Abogado Contratista.

Proyectó: Brayan Stiven Paya Álvarez Apoyo Oficina Contratación.	Revisó: Boris Fernando Alvarado Perdomo Asesor Jurídico Contratación.	Aprobó: José Adelmo Liévano Yucuma. Alcalde Municipal.
Firma:	Firma: 	Firma: